DNCP/DNC N° 9159/2019 **Asunción, 05 de junio de 2019.-**

REF: ID 366.218 "ADQUISICION DE TEST PARA DETECCION DE INFLUENZA A Y B"

Abogada
Susana Ruíz Díaz, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Instituto de Previsión Social
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. PBC: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, el siguiente criterio de capacidad técnica/experiencia "*...presentar copias de contratos y/o Facturas a través de las cuales el oferente demuestre haber facturado en la provisión de licencias de servidor remoto a instituciones públicas o privadas...*", solicitamos a la convocante verificar dichos requerimiento ya que no guardan relación con la naturaleza del llamado.

2. PBC: Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, Capacidad Financiera, consultamos el motivo del requerimiento de capital operativo y consultamos, si dicha condición no limitaría la participación a posibles oferentes?

3. PBC: Sección IV CGC 14.1, 14.2, 14.3 solicitamos a la convocante verificar si es correcta la distribución realizada en dicho punto en cuanto a la forma de pago, teniendo en cuenta los plazos y servicios mencionados ya que no guarda relación con los bienes a ser adquiridos.

4. PBC: Sección VII. C) y D) documento legales, personas físicas y legales, solicitan "*...copia autenticada de patente municipal vigente...*", sin embargo, el Pliego de Bases y Condiciones vigente aprobado por Resolución DNCP N° 1510/2018 únicamente indica patente municipal vigente, misma observación para el punto f) cualquier otro documento adicional requerido punto 8.

5. El Dpto. de PAC y Catálogo de la DNCP ha realizado las siguientes observaciones:

- Ítem 1: se verifica inconsistencia entre la unidad de medida, presentación precio unitario y cantidad detalladas en lista de precios y el establecido en el PBC.

- No queda claro a razón de que solicitan documentación "si el oferente es fabricante del producto que oferta, deberá presentar el documento que lo acredite como tal". quien debe acreditarlo.

Lic. Laura Benítez
Técnico Verificador SBE
DNC - DNCP

Daniel Díaz
Jefe del Dpto. de Procedimientos

Abg. Edith Rodríguez
Coordinadora de SBE
DNC - DNCP

Abg. [illegible] Escobar
Dirección de Normas y Control
DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlo;

Lic. Laura Benitez
Técnica Verificadora de SBE

V°B° Abg. Edith Rodriguez
Coordinadora de SBE

V°B° Abog. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Daniel Díaz
Jefe Adj. Depto. de Procedimientos de SBE

DNC/SBE/LB